



Resolución Ministerial No. 0416-2010-ED

Lima, 23 DIC 2010

VISTO; el Oficio nro. 549-2010-VMGP/DIGEBE; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de setiembre de 2009, se suscribió el Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Educación, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Ministerio de Educación de España, mediante el cual las partes acuerdan llevar a cabo el Programa para de Desarrollo de la Inclusión Educativa y Social –PRODIES en el Perú, y financiar sus actividades, para contribuir a la mejora de la calidad y cobertura de los programas de la Dirección General de Educación Básica Especial (DIGEBE) del Ministerio de Educación y al desarrollo de la inclusión educativa y social de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad;

Que, en el citado Memorando de Entendimiento se acuerda desarrollar en el programa PRODIES, un conjunto de actividades tendentes a la ampliación y mejora de los Centros de Recursos para la Educación Básica Especial (CREBE), de los Centros de Educación Básica Especial (CEBE), a la capacitación de los especialistas y docentes de la DIGEBE; a la sensibilización de las familias, la comunidad educativa y la sociedad en general, así como a la articulación de un proceso de diagnóstico y ampliación de la cobertura de los estudiantes con discapacidad que permita su inclusión educativa y social;

Que, el Plan Operativo 2009 -2010 del Programa PRODIES prevé entre sus actividades la operatividad de un Centro Nacional de Recursos de Educación Básica Especial;

Que, para el cumplimiento de esta actividad, la Dirección General de Educación Básica Regular propone la conversión del Centro de Recursos de Educación Básica Especial –CREBE “Víctor Raúl Haya de la Torre” en Centro Nacional de Recursos de Educación Básica Especial “Víctor Raúl Haya de la Torre”, que dependerá orgánica y administrativamente de la Dirección General de Educación Básica Especial, con la finalidad de incrementar el costo beneficio de las inversiones que se vienen realizando y lograr atender una mayor cantidad de alumnos y docentes de educación básica especial a nivel nacional;

Que, la citada iniciativa cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto expresada en el Informe nro. 489-2010-ME/SPE-UP, indicando que su financiamiento será atendido con cargo a los recursos del Pliego 010:



Ministerio de Educación, coordinados oportunamente con la Dirección General de Educación Básica Especial;

Que, mediante el Oficio nro. 693-2010-ME-VMGI/OAAE-UOM, la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, opina por la procedencia de la creación del Centro Nacional de Recursos de Educación Básica Especial, como un Centro Piloto modelo que coadyuve a promover el mejoramiento de la calidad de la Educación Básica Especial, incorporando avances tecnológicos, canalizando el uso de material e instrumentos propios para la educación de estudiantes que presentan discapacidad y generalizando las innovaciones que se logren sobre el particular;

Que, según lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley nro. 28044 –Ley General de Educación, la Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su integración en la vida comunitaria y su participación en la sociedad; siendo función del Ministerio de Educación, organizar programas especiales de apoyo al servicio educativo que sirvan para compensar las desigualdades y lograr equidad en el acceso, procesos y resultados educativos, según lo previsto en el literal e) del artículo 80° de la indicada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo nro. 026-2003-ED el Gobierno ha dispuesto que el Ministerio de Educación lleve a cabo planes pilotos, programas, proyectos y convenios que garanticen la ejecución de acciones sobre educación inclusiva dentro del marco de una “Década de la Educación Inclusiva 2003- 2012”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo aprobado por el Decreto Supremo nro. 009-2005-ED, los Centros de Recursos son el soporte pedagógico, físico, técnico y logístico de las redes educativas institucionales. Cuentan con material educativo, herramientas pedagógicas y equipos de diversos tipo para apoyar el servicio educativo y la organización de acciones de capacitación docente, de asesoría pedagógica, administrativa e institucional, ferias, encuentros, concursos e intercambios en beneficio de la comunidad local;

De conformidad con la Ley nro. 28044 –Ley General de Educación, el Decreto Supremo nro. 026-2003-ED, el Decreto Supremo nro. 009-2005-ED y el Decreto Supremo nro. 006-2006-ED y sus modificatorias;



Resolución Ministerial N.º 0416-2010-ED

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la conversión del Centro de Recursos de Educación Básica Especial –CREBE “Víctor Raúl Haya de la Torre”, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local 03, en Centro Nacional de Recursos de Educación Básica Especial “Víctor Raúl Haya de la Torre”, que dependerá orgánica y administrativamente de la Dirección General de Educación Básica Especial.

Artículo 2º.- Disponer que las acciones administrativas y de gestión que corresponda para la implementación y operatividad del Centro Nacional de Recursos de Educación Básica Especial “Víctor Raúl Haya de la Torre”, sean aprobadas por la Dirección General de Educación Básica Especial, observando los procedimientos legales que corresponda.

Artículo 3º.- Precisar que todo compromiso o gasto con cargo a los recursos presupuestarios del Ministerio de Educación, para la implementación y operatividad del Centro Nacional de Recursos de Educación Básica Especial “Víctor Raúl Haya de la Torre”, esté condicionado a la emisión de la correspondiente constancia de certificación presupuestaria por la Unidad de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación